



**Sumilla:** Reconfirmación del comité electoral para la elección del representante titular y suplente de los/as servidores/as, que integrarán el comité de planificación de la capacitación de Provias Descentralizado.

# Resolución Directoral

N° 0260 -2020-MTC/21

Lima, 28 SET. 2020

**VISTO:**

El Memorandum N° 865-2020-MTC/21.ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02 establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 8 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, conforme al subnumeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación;



teniendo la Etapa de Planificación por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Asimismo, dicha etapa comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, conforme al acápite 6.4.1.1 de la Directiva, en la Fase 1 de la Etapa de Planificación, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que está integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, respecto al representante de los servidores civiles, la Directiva en su literal a) del numeral 6.4.1.1 precisa que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles;

Que, dicho contexto a través de la Resolución Directoral N° 251-2020- MTC/21, del 17 de setiembre de 2020, se conformó el Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección del representante titular y suplente de los/las servidores/as que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, el mismo que estaba conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS	CARGO
HELLEN JOY MORALES AYARZA	PRESIDENTE
CÉSAR JEAN PIERRE ASCENCIOS ÁNGELES	SECRETARIO
ROXANA LIZBETH MENDOZA ENRIQUE	VOCAL

Que, a través de Memorando N° 653-2020-MTC/21.OAJ de fecha 23 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica comunicó a la Oficina de Recursos Humanos la





# Resolución Directoral

renuncia de la abogada Roxana Lizbeth Mendoza Enrique, quien en atención a la Resolución Directoral N° 251-2020- MTC/21, fue designada como vocal en la conformación del Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección del representante titular y suplente de los/las servidores/as que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, por medio del Memorándum N° 865-2020-MTC/21.ORH, del 25 de setiembre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos, considerando lo señalado en el Memorando N° 653-2020- MTC/21.OAJ y el Informe N° 025-2020-MTC/21.ORH.HJMA, solicitó que se gestione la modificación de la Resolución Directoral N° 251-2020-MTC/21, atendiendo que la servidora Roxana Lizbeth Mendoza Enrique, ha renunciado a la Entidad, por lo cual es necesario se designe un nuevo representante para integrar el Comité Electoral para la elección del representante titular y suplente de los/las servidores/as que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 738-2020-MTC/21.OAJ, concuerda con la solicitud formulada por la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la necesidad de reconstituir el Comité Electoral para la elección del representante titular y suplente de los/las servidores/as que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por lo cual, propone al Sr. Nguyen Wilberg Navarro López, a fin de que el citado integre el mencionado Comité Electoral en sustitución la servidora Roxana Lizbeth Mendoza Enrique, que como ya se indicó anteriormente, ha dejado de laborar en la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de su competencia y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONFORMAR** el Comité Electoral para la elección del representante titular y suplente de las/las servidores/as civiles que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, el mismo que quedará integrado por:



MIEMBROS	CARGO
HELLEN JOY MORALES AYARZA	PRESIDENTE
CÉSAR JEAN PIERRE ASCENCIOS ÁNGELES	SECRETARIO
NGUYEN WILBERG NAVARRO LÓPEZ	VOCAL

**Artículo 2.-** Ratificar la vigencia de la Resolución Directoral N° 251-2020- MTC/21 de fecha 17 de setiembre de 2020, en todo aquello que no se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3.- FACULTAR** al Comité Electoral a aprobar las bases para la elección de los representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, así como la ejecución de todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección de los candidatos ganadores como representantes.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el portal institucional ([www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)).

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité Electoral y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
 CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA  
 Director Ejecutivo  
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

